

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

677. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. HAFID BOUSAKKOU, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 23 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000023 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0007854

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante; RAFAEL VARGAS BARROSO, MINISTERIO FISCAL

Contra: HAFID BOUSAKKOU

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 23/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 23/2019 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido perjudicado Rafael Vargas Barroso y denunciado HAFID BOUSAKKOU, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a HAFID BOUSAKKOU como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 1 MES DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que hace un total de 15 días de privación de libertad tratándose de persona con nacionalidad extranjera y sin domicilio conocido se cumplirán mediante ingreso en Centro Penitenciario y sin perjuicio del pronunciamiento que sobre suspensión pueda acordarse en fase de ejecución previo informe del Ministerio Fiscal.

No se hace pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se imponen al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a HAFID BOUSAKKOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a cinco de julio de dos mil diecinueve

LA LDA. ADMON JUSTICIA